



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2532  
TELÉFAX 237-107  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El expediente N° 13574-2016 presentado por DINA JESUSA MAYTA MORALES, quien solicita se emita a Resolución de Alcaldía que declare disuelto su vínculo matrimonial con WILLY FRANK ECHAIZ PAYTAN, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°68-2016-URC-SG/MVES y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales; asimismo, el tercer párrafo del artículo 4° de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, precisa que la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo alcalde que declaró la separación convencional;

Que, DINA JESUSA MAYTA MORALES y WILLY FRANK ECHAIZ PAYTAN, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de mayo del año 1991;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°856-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de DINA JESUSA MAYTA MORALES y WILLY FRANK ECHAIZ PAYTAN, suspendiéndose, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con informe de Vistos, la Suogerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°856-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

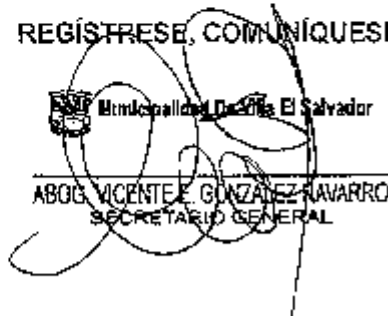
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

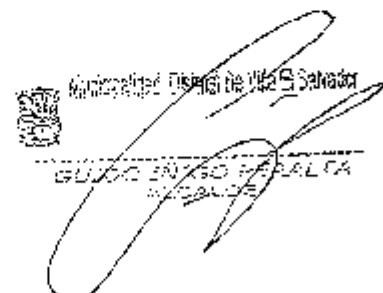
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre DINA JESUSA MAYTA MORALES y WILLY FRANK ECHAIZ PAYTAN, celebrado en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, el 26 de mayo del año 1991.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
GUISELA INÉS BARALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia